

SE PUEDE RECUPERAR LA INVERSIÓN POR LA COMPRA DE ACCIONES DEL BANCO POPULAR.

El escenario que nos dejó Bankia, con la venta fraudulenta de acciones a miles de ciudadanos que invirtieron todos sus ahorros y que poco a poco han ido recuperando a base de procedimientos judiciales, sorprendentemente se vuelve a repetir en los últimos meses.

En esta ocasión la entidad emisora es el Banco Popular, cuya totalidad de acciones han sido adquiridas por 1 euro por el Banco Santander.

Nos encontramos con dos escenarios que deberán ser resueltos por vías judiciales diferentes, por un lado aquellos accionistas históricos de la entidad Banco Popular y por otro lado los accionistas que suscribieron acciones en la última ampliación de capital realizada por la entidad el 26 de mayo 2016.

Para estos últimos, la vía judicial es la misma que la ejercitada frente a Bankia, acción de nulidad del contrato de suscripción de las acciones por vicio en el consentimiento prestado por error. Y ello por cuanto en la ampliación de capital el precio de las acciones fue fijado en base a un informe que parece ser no reflejaba la imagen fiel de la entidad, y dicha apariencia de solvencia fue lo que motivó a los ciudadanos a invertir en la compra de las acciones. De manera que bajo nuestra experiencia, podemos prever que las reclamaciones en esta dirección no pueden más que ser estimadas.

Ahora bien, habrá que estar a que se emitan los preceptivos informes económicos en aras a obtener un resultado de éxito y evitar el coste que conllevaría encargar dichos informes privadamente.

Los accionistas que compraron acciones antes de la ampliación de capital, deberán abordar otras vías de reclamación.

Interesa poner de relieve la iniciativa que ha lanzado el Banco Santander para pretender compensar a dichos accionistas del Banco Popular, mediante la emisión de los denominados Bonos de Fidelización. Al respecto diremos que dichos bonos tienen una serie de limitaciones a la recuperación de la inversión y recomendamos a nuestros clientes que se asesoren al respecto antes de proceder a aceptar dicha opción.